



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

23

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020
Ejecutivo N° 2020-00371

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 14 de julio de 2020 (fl.22), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho **RECHAZA** la demanda ejecutiva instaurada por **AEF LETTINGS S.A.S.** contra **FABIAN ANDRÉS LÓPEZ PANTOJA y ESPERANZA SUAREZ GONZÁLEZ.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>010</u> del	01 OCT 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

RT.

050

050 100 100